

DECRETO EXENTO N° /2024

RECOLETA,

**PROMULGA ACUERDO N°211 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “CONTRATACIÓN DE DISEÑO PROYECTO MEJORAMIENTO BARRIO COMERCIAL PATRONATO” ETAPA I” ID N°:2373-52-LP24**

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N°1406 de fecha 31 de julio de 2024, que aprueba Bases Administrativas y Bases Técnicas de la Licitación Pública “CONTRATACIÓN DE DISEÑO PROYECTO “MEJORAMIENTO BARRIO COMERCIAL PATRONATO” ETAPA I”.
2. La Publicación en el portal de Mercado Público de la Licitación Pública, bajo el ID N°:2373-52-LP24.
3. Que en el proceso de la Apertura Electrónica de la propuesta realizada por la Unidad de Licitaciones el 22 de agosto de 2024, se reciben las ofertas de los siguientes proponentes: a) CACCIUTTOLO WERNER ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA, Rut: 76.184.354-0; b) REGENERACIÓN ARQUITECTOS LIMITADA, Rut: 76.457.426-5.
4. Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) resulta admisibles las ofertas de los siguientes proponentes: a) CACCIUTTOLO WERNER ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA, Rut: 76.184.354-0; b) REGENERACIÓN ARQUITECTOS LIMITADA, Rut: 76.457.426-5.
5. El Informe de Evaluación de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Abastecimiento y Gestión de Compras Públicas, suscrito por la Comisión Evaluadora que propone la adjudicación de la propuesta pública antes mencionada al siguiente oferente a) CACCIUTTOLO WERNER ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA, Rut: 76.184.354-0. Dicho informe indica que el monto a adjudicar es de \$135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones de pesos) IVA incluido, lo que es un error (que no afecta el proceso en sí), porque el monto es exento de IVA, según la normativa legal indicada en la Circular N°50 de fecha 27 octubre de 2022 del SII. Esto fue subsanado en el Acuerdo N°211 del Honorable Concejo Municipal.
6. El Acuerdo N°211 de fecha 10 de septiembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba la adjudicación de propuesta al oferente a) CACCIUTTOLO WERNER ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA, Rut: 76.184.354-0, por un monto de \$\$135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones de pesos) Sin Iva, según Circular N°50 de fecha 27 octubre de 2022 del SII.
8. El Decreto Exento N°1145 de fecha 25 de junio de 2024, que designa Alcaldesa subrogante a doña Gianinna Repetti Lara.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N°18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMULGASE**, EL ACUERDO N°211 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO BARRIO COMERCIAL PATRONATO” ETAPA I” ID: 2373-52-LP24 AL OFERENTE CACCIUTTOLO WERNER ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA, Rut: 76.184.354-0, por un monto total



\$135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones de pesos) Sin IVA, según Circular N°50 de fecha 27 octubre de 2022 del SII y por un plazo de ejecución de 360 días corridos a partir del decreto que aprueba el contrato.

La Dirección de Asesoría Jurídica redactara el contrato respectivo, estableciendo las cláusulas necesarias que garanticen el cumplimiento del contrato y el patrimonio municipal”.

2.- **EL ADJUDICATARIO** deberán garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, por un monto equivalente al **5% del valor total del contrato**, la vigencia será de la duración del contrato aumentado 90 días hábiles.

3.- **DURACIÓN DEL CONTRATO** el contrato tendrá una vigencia a contar del día siguiente del decreto de que aprueba el contrato, hasta 360 días corridos.

4.- **LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, será la Unidad Técnica encargada de la supervisión técnica y administrativa del proceso.

5.- **LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA**, deberá redactar el contrato, facultándose para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

6.- **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE.**

/NFM//GRL/JCS/MBA/JZG/MTL/mtl

IDDOC SGDFD: 60454

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Alcalde(S)

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **95c77ff9d120985**



## ANEXOS DEL DOCUMENTO

- 1.- [Dex. Aprueba Bases Barrio Patronato.pdf](#)
- 2.- [Acta de Apertura Patronato.pdf](#)
- 3.- [Informe Evaluacion Patronato.pdf](#)
- 4.- [Acuerdo N 211 2024.pdf](#)
- 5.- [Circular N50 SII.pdf](#)

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
Código: **95c77f9d120985**

